



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA CONVENIO DE PRESTAMO DE USO A  
TITULO GRATUITO ENTRE LA IMA Y LA "JUNTA  
DE VECINOS ARTURO PRAT CHACON".-

EXENTO

DECRETO N° **2722** /2019.-

ARICA, 22 DE FEBRERO DE 2019.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Convenio de Préstamo de Uso a Título Gratuito de fecha 24 de octubre de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Arica y la "JUNTA DE VECINOS ARTURO PRAT CHACON", representada por su Presidente, Sr. EDUARDO GUTIERREZ MARTINEZ, R.U.T. N° 3.888.923-0; Memorandum N° 17, de Asesoría Jurídica, que solicita aprobar Convenio;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, la I. Municipalidad de Arica es dueña del inmueble municipal denominado como "Sede Social" y "Multicancha", ubicada en Benjamín Pinochet N° 821, de la Población Rosa Esther, de la comuna de Arica.
- b) Que, por Acuerdo N° 293, del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 29, celebrada el día 10 de octubre de 2018 y al Decreto Alcaldicio N° 5263, de fecha 07 de mayo de 2013, que aprueba el Reglamento Interno de Entrega de Comodatos Municipales de Bienes Inmuebles y sus Procedimientos de la I.M.A. y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico,

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** el Convenio de Préstamo de Uso a Título Gratuito de fecha 24 de octubre de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Arica y la "JUNTA DE VECINOS ARTURO PRAT CHACON", representada por su Presidente, Sr. EDUARDO GUTIERREZ MARTINEZ, R.U.T. N° 3.888.923-0, correspondiente al inmueble municipal denominado "Sede Social" y "Multicancha", ubicado en Benjamín Pinochet N° 821, de la Población Rosa Esther, de la comuna de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
★ LUIS CAÑIPA PONCE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CDR/LCP/bcm.-

  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
★ CRISTIAN DIAZ RAMIREZ  
ALCALDE DE ARICA (S)

SECRETARIA MUNICIPAL  
Sotomayor 415 / Fono. 2206270



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

CONVENIO DE PRESTAMO DE USO A TITULO GRATUITO ENTRE  
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y LA JUNTA DE VECINOS N° 21  
"ARTURO PRAT CHACON"

En Arica, 24 OCT 2018, entre la I. MUNICIPALIDAD DE ARICA, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde Titular don GERARDO ESPINDOLA ROJAS, chileno, soltero, periodista, R.U.T. N° 13.452.061-2, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y la JUNTA DE VECINOS N°21 "ARTURO PRAT CHACON", en adelante el comodatario, representado por su Presidente don EDUARDO GUTIERREZ MARTINEZ, chileno, R.U.T. N° 3.888.923-0, con domicilio en Benjamín Jara N°961, ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO**

La Ilustre Municipalidad de Arica, en adelante "la I.M.A.", es dueña del Inmueble Municipal denominado "Sede Social" y "Multicancha", ubicada en Benjamín Pinochet N°821 de la Población Rosa Esther, de esta comuna.

**SEGUNDO**

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Arica, en virtud del Acuerdo N° 293 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 29, celebrado el día 10 de Octubre del 2018 y de conformidad al Decreto Alcaldicio N° 5263, de fecha 07 de mayo de 2013, que aprueba el Reglamento Interno de Entrega de Comodatos Municipales de Bienes Inmuebles y sus Procedimientos de la Ilustre Municipalidad, documento que forma parte integrante del presente contrato, entrega en Préstamo de Uso a Título Gratuito a la JUNTA DE VECINOS N°21 "ARTURO PRAT CHACON", la Propiedad municipal singularizada en la cláusula precedente, cuyas especificaciones son las siguientes:

**DESCRIPCIÓN SEDE SOCIAL: Benjamín Pinochet N° 821**

**PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE ARICA**

**Superficie del Terreno: 1.319,30 m<sup>2</sup>**

**Superficie Construida: 198,50 m<sup>2</sup> Aprox**

**Permiso de Construcción: N° 3929 del 13/07/1981**

**Recepción definitiva: N°2.274 del 20/10/1981**



**Compuesta de:** local cema, oficina, 2 baños, cocina, sede social, oficina, 2 baños, biblioteca, sala de reuniones deportiva, camarín dama, camarín varones, cancha multiuso, cierra estructura metálica, estacionamiento, juegos infantiles y área verde.

**MULTICANCHA:**

**Superficie:** 14,00 m por 22,00 m

**FICHA Y CATASTRO DE SEDE:**

**- OBRA GRUESA:**

Estructura Techumbre, Madera, regular estado. En acceso principal falta parte de cielo falso.

Estructura Vertical, Albañilería de Ladrillo, regular estado.

Cubierta, Pl. onduladas de Fibro Cemento, regular estado.

Tabique Divisorio, Albañilería de Ladrillo, buen estado

**- TERMINACIONES:**

Revestimiento exterior, Ladrillo a la vista pintado, buen estado.

Revestimiento interior, Ladrillo a la vista pintado, buen estado..

Terminación del Cielo, Madera Prensada Tipo Cholguan, mal estado.

Existe forado en cielo de sala de reuniones.

Pavimentos, Revestimiento Cerámico, buen estado. Baldosas en cocina

Puertas, Madera y Metálicas, regular estado. algunas puertas presentan deterioro.

Ventanas, Aluminio con protecciones Metálicas, regular estado. Algunos vidrios rotos al costado de cancha.

Artefactos Sanitarios, corriente, buen estado.

Grifería, PVC, buen estado.

**- INSTALACIONES**

Agua Potable, Si, en plano.

Alcantarillado, Si, en plano.

Electricidad, Tuberías elect. Sobrepuestas, regular estado. Algunas conexiones en mal estado cables a la vista y tubos eléctricos.

**- OBRAS COMPLEMENTARIAS:**

Pavimento Exterior, acceso en radier, buen estado

Cierre Perimetral, perfiles metálicos y malla, regular estado. Algunos sectores falta malla.



## FICHA Y CATASTRO DE MULTICANCHA:

**CIERRE PERIMETRAL:** Estructura metálica, regular estado.  
Sectores con malla oxidada y desprendida.

**MALLA:** Tipo acma, regular estado. Se debe reparar en ciertos sectores.

### **TERMINACIONES**

**Pavimentos:** Radier de hormigón, regular estado. Se aprecia desgaste por el uso

**Pintura:** Regular estado. Falta demarcación

### **INSTALACIONES:**

**Iluminación:** postes metálicos 2 halógenos c/u, regular estado.  
Postes metálicos oxidados s/protección.

### **OBRAS COMPLEMENTARIAS:**

**Graderias:** estruct. Metálica y descansos madera, regular estado.  
Algunos tableros falto de pintura.

**Arcos ( BABY FUTBOL Y BASQ.)** Estructuras metálicas, buen estado. Presente oxido y falto de pintura.

### **BREVE DESCRIPCIÓN SEDE SOCIAL:**

La Sede está confeccionada de Albañilería Ladrillo y se encuentra emplazado dentro de un recinto municipal de 1.319,30 m<sup>2</sup> existe un **Forado** en cielo de sala de reuniones, que amerita riesgo y **PELIGRO DE DESPRENDIMIENTO**.

Local Cema, oficina, 2 baños, cocina, Sede Social, oficina 2 baños, Biblioteca, sala reuniones deportiva, camarín damas, camarín varones, cancha multiuso, cierre estructura metálica, estacionamiento, juegos infantiles y área verde.

**Existe una ampliación que aun no está regularizada detrás de la sede existente.**

En general, tanto el edificio principal como la ampliación se encuentran en **buen estado de conservación**.

En cuanto a la **Multicancha**, su estado actual es bueno, solo los cierros perimetrales presentan desprendimientos de malla de acma por su arco sur, o demás se encuentra en buenas condiciones de conservación.



**TERCERO**

El bien señalado en la cláusula precedente será destinado al funcionamiento de la **JUNTA DE VECINOS Nº 21 "ARTURO PRAT CHACON"**, quién además deberá facilitar su uso a las demás organizaciones comunitarias del sector.

**CUARTO**

El presente contrato tendrá una duración de 04 años, a partir de la fecha de la suscripción del presente instrumento, sin perjuicio de lo señalado en las cláusulas siguientes.

**QUINTO**

El inmueble entregado en comodato deberá ser utilizado por la organización para los fines específicos señalados por ella en su postulación.

**SEXTO**

El comodatario deberá mantener en óptimas condiciones el bien inmueble entregado en comodato en este acto, como así mismo las instalaciones que en él existan o se construyan.

**SEPTIMO**

El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que el inmueble se encuentre en condiciones de ser usado.

Las partes dejan establecido que todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad, será de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno de dinero por ella, pasando dichas mejoras o construcciones a ser dominio de la Municipalidad de Arica, al término del contrato.

**OCTAVO**

El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se cause al inmueble y/o a terceros, sea que los cause personalmente o sus dependientes, asociados o personas a las que les hayan permitido el acceso al lugar.

**NOVENO**

El comodatario deberá pagar en forma mensual y oportuna las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etc.), que se generen en el inmueble entregado en comodato, debiendo gestionar en forma previa, cuando sea necesario, ante los servicios que correspondan, la instalación de remarcadores o medidores necesarios para la determinación de los montos a pagar.

**DECIMO**

El comodatario deberá mantener el aseo y las condiciones de seguridad del inmueble.



Asimismo, el comodatario deberá desarrollar sus actividades al interior del inmueble entregado en comodato en los horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes.

#### **DECIMO PRIMERO**

La Municipalidad, a través de sus representantes o delegados, podrá visitar en cualquier momento el inmueble dado en comodato y hacer revisiones que estime necesarias.

El comodatario estará obligada a autorizar y permitir las fiscalizaciones ya sean estas realizadas por funcionarios de la Municipalidad, de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, como de cualquier ente Público que así lo solicite.

#### **DECIMO SEGUNDO**

El comodatario deberá facilitar el inmueble municipal entregado en comodato a otras organizaciones que así lo soliciten, siempre que pertenezcan a la misma unidad vecinal, pudiendo cobrar un reembolso equivalente exclusivamente a los gastos básicos que genere el uso del recinto, como asimismo autorizar que los inmuebles sean utilizados por la Ilustre Municipalidad de Arica, incluyendo sus diferentes oficinas municipales, para el desarrollo de las funciones propias de ésta, el cumplimiento de esta obligación será informado y coordinado a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

#### **DECIMO TERCERO**

En caso que el comodatario proyecte realizar alguna construcción de infraestructura en el bien inmueble entregado en comodato, será de su exclusiva responsabilidad obtener, en forma previa a la construcción, los correspondientes permisos de edificación y recepción definitiva de las obras.

Las construcciones que se ejecuten o que se hayan ejecutado en el inmueble entregado en comodato, deberán cumplir con la normativa vigente en el Plan Regulador Comunal de Arica, en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza General y los procedimientos administrativos que fije la Dirección de Obras Municipales.

Cualquier infracción a la normativa legal vigente en materia de construcción, será de exclusiva responsabilidad del comodatario, quien tendrá que indemnizar a la Ilustre Municipalidad de Arica por los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que ello pueda constituir una causal de término de contrato de comodato.

#### **DECIMO CUARTO**

Queda prohibido al comodatario:

- a) Destinar los bienes a fines diversos a lo expresado en la cláusula quinta.



- b) Efectuar cualquier arreglo, mejora o modificación que altere los bienes, estabilidad, línea o apariencia de éste, sin contar con la autorización previa y por escrito de la Ilustre Municipalidad de Arica, previo informe de la Dirección de Obras Municipales.
- c) Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los fines propios del presente contrato de comodato.
- d) Se prohíbe al comodatario dar en arriendo el bien inmueble entregado en comodato.

#### DECIMO QUINTO

Con el objeto de realizar una supervisión del comodato más expedita, el comodatario deberá mantener en un lugar visible para toda la comunidad la siguiente información:

- a) Programa de actividades, mensuales y horarios disponibles para la utilización del recinto.
- b) Registro de solicitudes del recinto y préstamos de los inmuebles.
- c) Libro de registro de estado de pago de los servicios básicos.
- d) Libro de contabilidad en que se deje constancia de los montos ingresados y egresados.

#### DECIMO SEXTO

Se deja constancia que el referido bien se entrega en las condiciones en que actualmente se encuentra, las que son conocidas por el comodatario.

#### DECIMO SEPTIMO

El presente contrato, terminará antes de la llegada del plazo señalado en la cláusula cuarta, si la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, no autorizare a esta Corporación la Celebración del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. N° 4, de 1967, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Dictamen N° 5002, de fecha 21 de enero de 2014, de la Contraloría General de la República.

#### DECIMO OCTAVO

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se reserva el derecho de dar por terminado el presente contrato en el momento que lo estime conveniente, cuando a su juicio el comodatario haga mal uso del bien, su conservación sea considerada inadecuada o no dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en este instrumento. Para ello la Ilustre Municipalidad de Arica comunicará su decisión al



comodatario personalmente o por carta certificada, con a lo menos 15 días de anticipación.

Terminado el contrato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo de término, el comodatario deberá restituir la propiedad entregada en comodato, haciendo entrega de las llaves, en un plazo máximo de 10 días en la Oficina Territorial dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

#### DECIMO NOVENO

Para todos los efectos legales derivados de este instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

#### VIGÉSIMO

La personería de Don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N° 19.790, de fecha 6 de diciembre de 2016 y la personería de don **EDUARDO GUTIERREZ MARTINEZ** para actuar en representación de la **JUNTA DE VECINOS N°21 "ARTURO PRAT CHACON"**, consta de Certificado N° 2.410/2018 de fecha 27 de Septiembre de 2018, de Secretaría Municipal.

#### VIGÉSIMO PRIMERO

El presente contrato se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del comodatario y los restantes en poder la Ilustre Municipalidad de Arica.



**GERARDO ESPINDOLA ROJAS**  
**ALCALDE DE ARICA**

**JUNTA DE VECINOS "ARTURO PRAT CHACON"**

**EDUARDO GUTIERREZ MARTINEZ**

**PRESIDENTE**

